

- Lugar de presentación: Plaza Ramón y Cajal n.º 1.
- Admisión de variantes si se trata de concurso: No.

11.— *Apertura de las ofertas:*

- Fecha: Tres días hábiles siguientes a la finalización de plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 12.00 horas.

13.— *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Aguadulce a 16 de marzo de 2017.—El Alcalde en funciones, Juan Jesús García Díaz.

6W-2269-P

ALANÍS

El Ayuntamiento de Alanís convoca la selección de una plaza de operario de mantenimiento con el carácter de personal laboral temporal a jornada parcial del 75% de la jornada completa, contrato de relevo para sustituir a empleado municipal que accede a la jubilación parcial.

El contrato de trabajo se extenderá hasta que el trabajador prejubilado, alcance la edad ordinaria de jubilación o se extinga por cualquier causa la relación laboral que tiene suscrita con este Ayuntamiento, aproximadamente 18 meses.

Las retribuciones brutas mensuales para el año 2017 en jornada del 75% de la jornada completa, son de:

- Sueldo: 415.47.
- Complemento de destino: 231.05.
- Complemento específico: 287.7.
- Total mensual bruto: 934.22.

A dicha cantidad se le añadirá, por cada 6 meses de contrato, una paga extra mas el incremento, en su caso, que para 2017 determine la Ley de Presupuestos para 2017 para los empleados públicos, un mes de vacaciones por año trabajado y demás permisos previstos en la normativa de aplicación y convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Alanís.

La forma de la jornada de trabajo será establecida por el Ayuntamiento de Alanís ya sea diaria, semanal, mensual o anual.

Todos los interesados en participar en el proceso selectivo pueden presentar solicitud en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la reseña de estas bases que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Las bases íntegras y modelo de solicitud puede consultarse en el tablón de anuncios físico y electrónico y página web (www.alanis.es) del Ayuntamiento de Alanís. Durante el mismo plazo se exponen al público las bases de la selección a fin de que quien no las considere adecuadas a derecho pueda interponer cuantas reclamaciones, sugerencias u observaciones estime oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Alanís a 21 de marzo de 2017.—La Alcaldesa–Presidenta, Eva Cristina Ruiz Peña.

8W-2419

ALCALÁ DE GUADAÍRA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de marzo de 2017, por el que se aprueban los nuevos modelos de declaración responsable y comunicación previa para la realización de obras y el inicio y desarrollo de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, en los términos siguientes:

14º Secretaría/Expte. 3785/2017. Nuevos modelos de declaración responsable y comunicación previa para la realización de obras y desarrollo actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012: Aprobación.

Examinado el expediente que se tramita para aprobar los modelos de declaración responsable y comunicación previa para la realización de obras y el inicio y desarrollo de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, y resultando:

1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2012, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 19 de noviembre de 2012, se aprobaron los siguientes modelos de declaración responsable y comunicación previa:

- Modelo de declaración responsable y comunicación previa para el inicio y desarrollo de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito del Real Decreto Legislativo 19/2012 de 25 de mayo.
- Modelo de declaración responsable y comunicación previa para la realización de obras de acondicionamiento de locales para implantación de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito del Real Decreto Legislativo 19/2012, de 25 de mayo.

2.º Así mismo, y mediante el citado acuerdo se aprobaron los modelos de documentos acreditativos de la presentación de las referidas declaraciones responsables y comunicación previa, así como los criterios de actuación municipal de carácter técnico y procedimental, a los efectos de tramitación de aquellas.

3.º El citado Real Decreto Ley de 19/2012, de 25 de mayo fue derogado por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes para la liberalización del comercio y de determinados servicios, la cual ha sido objeto de varias modificaciones, entre otras, por la Ley 5/2015, de 27 de abril, que modificó las disposiciones finales 11 y 13 y añadió el título III; la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, que modificó el artículo 2.1 y disposición final 10, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, que modificó el artículo 2.1 y el anexo.

4.º Igualmente, en cumplimiento del artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas deben tener permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados.

5.º Por lo anterior y a la vista de la experiencia de estos últimos años en la tramitación de dichas declaraciones responsables, por los servicios técnicos y jurídicos municipales competentes se estima oportuno actualizar los referidos modelos de declaración res-